



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la *Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que gire instrucciones al Titular de la Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel para que, de manera inmediata, se atiendan las precarias condiciones en que operan los hospitales del ISSSTE en Tamaulipas, particularmente, el ubicado en Matamoros, Tamaulipas*, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que gire instrucciones al Titular de la Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel para que, de manera inmediata, se atiendan las precarias condiciones en que operan los hospitales del ISSSTE en Tamaulipas, particularmente, el ubicado en Matamoros, Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“Los derechos humanos son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos; esto quiere decir que son para todas las personas, que están directamente vinculados entre si y no pueden dividirse o separarse unos de otros, además de que su protección siempre debe garantizar la protección más amplia de la dignidad humana.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, en la práctica, el derecho a la salud tiene un papel preponderante, pues si no se garantiza su cumplimiento, se condiciona prácticamente el ejercicio de muchos otros derechos.

Lamentablemente, en los últimos años el tema de salud ha sido una de las más sentidas y reclamadas necesidades de las y los mexicanos, particularmente en Tamaulipas, donde los hospitales dependientes de la Federación acusan serias crisis de falta de medicamentos, de insumos y, recientemente, se ha hecho muy evidente la falta de mantenimiento a las instalaciones.

Para ser más específicos, las clínicas y hospitales pertenecientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) son las que más fallas estructurales y de funcionamiento presentan en Tamaulipas, sin mencionar la falta de medicinas e insumos, como ya se mencionó.

En ese sentido, una gran cantidad de derechohabientes de este servicio médico se han acercado a diversos diputados de este Grupo Parlamentario para solicitar que alcemos la voz para que se mejoren las condiciones que son atendidos.

De manera particular, merece mención especial el Hospital del ISSSTE ubicado en Matamoros, Tamaulipas, en donde, solo por mencionar una situación, el grupo de personas que trabajaban en la reparación y remodelación de los quirófanos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

abandonó sus labores en virtud de que no han recibido su sueldo desde hace poco más de 15 días.

Sin duda alguna esto viene a complicar la ya de por sí, severa crisis que enfrenta este hospital donde las instalaciones se encuentran en condiciones deplorables, tanto para trabajadores, como para usuarios.

Es evidente que la falta de capacidad de gestión por parte de quien ostenta la dirección de este hospital se hace evidente por medio de la paralización de las obras, así como la desatención de áreas vitales para el eficaz y eficiente funcionamiento del nosocomio, como terapia intensiva y urgencias; situación que, como ya se dijo, imposibilita brindar la atención adecuada a los derechohabientes del ISSSTE en Matamoros, quienes, lamentablemente, se ven en la necesidad de recibir atención de urgencias en pasillos de consulta externa, exponiendo la gravedad de la situación.

En ese sentido, es inevitable que situemos nuestra atención en la responsabilidad administrativa en el ámbito de la salud; Sin duda alguna, la crisis actual que atraviesa el Hospital del ISSSTE en Matamoros, es una situación de fondo que se traduce en la incapacidad de la titular de la dirección del referido centro médico para resolver las problemáticas y garantizar la continuidad de los servicios médicos.

Lamentablemente, lo que sucede en el Hospital del ISSSTE en Matamoros es solo la punta del iceberg; muchos de las clínicas, hospitales y centros médicos que dependen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se encuentran en iguales o peores condiciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Razón por la cual, quienes suscribimos la presente acción legislativa hacemos un llamado a las autoridades del ISSSTE, particularmente al titular de la Dirección General y de la Dirección de Hospitales de Segundo Nivel para que de manera inmediata, se atiendan las precarias condiciones en que operan los hospitales del ISSSTE en Tamaulipas, particularmente, el ubicado en Matamoros, Tamaulipas.

Las y los tamaulipecos merecen una atención de la salud de primera; no podemos, ni debemos permitir que por cuestiones administrativas se condicione la atención de la salud de nuestra gente.

Por tal motivo, desde esta Tribuna hacemos un llamado a la responsabilidad y a la búsqueda de soluciones inmediatas para evitar mayores repercusiones en la salud de los pacientes y el funcionamiento integral del ISSSTE en Matamoros”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la protección de la salud, y precisa como responsabilidad del Estado el establecimiento de bases y lineamientos para otorgar a la sociedad el acceso total a los servicios de salud, los cuales deberán ser prestados con eficacia, calidad, respeto y calidez.

Así mismo, la Ley General de Salud, establece las normas reglamentarias de la disposición constitucional antes citada, destacando en su contenido que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad esencial, el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de las condiciones que contribuyan al desarrollo social y a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Así también, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar, así como los servicios sociales necesarios para lograr una vida digna.

Ahora bien, esta dictaminadora considera que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) -institución creada por el Estado para coadyuvar en el propósito ya citado el cual establece medidas y acciones concretas para combatir la problemática del desabasto de medicamentos, falta de personal e insumos en los centros de atención médica en nuestro Estado.

Así mismo, es preciso mencionar que en estos momentos nuestro país se ha enfrentado a importantes desafíos derivado de las transformaciones y cambios demográficos y epidemiológicos, por lo cual el ISSSTE asume el compromiso de proporcionar los servicios de salud oportunos y de calidad a través de una adecuada y suficiente infraestructura física y humana, para que así el Estado satisfaga en su justa dimensión el derecho de los mexicanos a la protección de la salud en forma digna y eficiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que gire instrucciones al Titular de la Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel para que, de manera inmediata, se atiendan las precarias condiciones en que operan los hospitales del ISSSTE en Tamaulipas, particularmente, el ubicado en Matamoros, Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA	_____		_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONRROY VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJAS DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA, SE ATIENDAN LAS PRECARIAS CONDICIONES EN QUE OPERAN LOS HOSPITALES DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS, PARTICULARMENTE, EL UBICADO EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.